

# POLITICA DE PROMOCION DEL BUEN TRATO

**Asociación Sociocultural**

***Grupo Cinco* Cuenca**

C/Antonio Machado 28, Local 3

Tfno.- 969235588

[asociaciongrupocinco@hotmail.com](mailto:asociaciongrupocinco@hotmail.com)

[www.asociaciongrupocinco.com](http://www.asociaciongrupocinco.com)

[twitter@grupocinco](https://twitter.com/grupocinco)





## QUIÉNES SOMOS

La **Asociación Sociocultural Grupo Cinco Cuenca** es una asociación sin ánimo de lucro, cuyas actividades principales son la Animación Sociocultural y el Trabajo Social. Desde el año 1997 está inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y desde 2008 en el Registro de Servicios Sociales de Castilla la Mancha.

En la actualidad, Grupo Cinco se enmarca en lo que se ha venido a denominar Tercer Sector ofreciendo servicios de animación sociocultural y trabajo social a diferentes instituciones tanto públicas como privadas.

Los fines de la asociación son los siguientes:

**MISIÓN:** La Asociación cree en la justicia social y la igualdad de oportunidades. Tiene como misión favorecer la integración de colectivos en situación de desventaja social, utilizando como metodología de intervención la animación sociocultural y como instrumento el taller.

**VISIÓN:** Grupo Cinco desea ser reconocida a nivel regional como una entidad de referencia en el ámbito social, utilizando como herramientas de cambio y transformación de la comunidad el trabajo social y la animación sociocultural. Trabaja para mejorar la realidad de las personas, siendo facilitadora de herramientas necesarias dentro de los procesos de cambio tanto individualmente como en la comunidad.

**VALORES:** Los valores asumidos por la Asociación Grupo Cinco son, empatía, sentido de pertenencia, participación, reivindicación, responsabilidad, autonomía, inclusión, carencia de ánimo de lucro, equidad, compromiso, transparencia.



## PORQUÉ UNA POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN GRUPO CINCO

La Asociación Sociocultural Grupo Cinco es una entidad que trabaja con diferentes grupos de personas (infancia, adolescencia, familia, personas mayores, personas con diferentes capacidades), en definitiva con la comunidad y que lleva a cabo múltiples actividades y de muy diversa índole.

Es por ello que, teniendo un fuerte compromiso con la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA), Grupo Cinco quiere dejar latente su responsabilidad con el fortalecimiento de los derechos de las niñas y niños, teniendo como objetivo transversal crear un entorno en el que estos estén seguros y en el que se garantice el cumplimiento de los derechos humanos y de los NNA. Esto es aplicable a todos los programas, proyectos y actividades que la Asociación Grupo Cinco lleva a cabo con niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente en la comunidad de Castilla- La Mancha, así como a todos los proyectos y programas de la organización destinados a otros grupos de personas.

Grupo Cinco considera al niño como creador y participante de su propia realidad, y le ayuda a descubrir y desplegar su propio potencial. La Asociación trabaja con niños, niñas y adolescentes mediante la Educación No Formal y a través de diversas actividades y talleres que fomentan el bienestar físico y emocional de los NNA. **En este contexto, Grupo Cinco, se siente en la obligación de, ante todo, garantizar y sensibilizar a los propios NNA y sus entornos de sus Derechos y potencialidades. De la misma manera, considera fundamental involucrarlos en las medidas que les afectan, y tomar en consideración sus intereses a la hora de planificar e implementar las actividades de los proyectos. Todo desde el enfoque de derechos.**

Comparte el compromiso de rechazar cualquier tipo de violencia que recaiga en NNA. Apuesta porque todos los NNA logren vivir dignamente y que tengan sus necesidades básicas cubiertas, y que sobretodo sus derechos como NNA sean respetados.

## OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

- ✓ Promocionar y fortalecer el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de los proyectos desarrollados por la entidad.



- ✓ Garantizar que todo el personal (profesional, voluntario o en formación) de la Asociación, las personas asociadas y personas colaboradores están preparadas, entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato a los NNA.
- ✓ Asegurar que la Asociación cuenta con procedimientos claros para prevenir y responder hacia el maltrato de los NNA.

## DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DEL ABUSO

Compartimos los estándares de protección infantil tal como están definidos en la coalición “Keeping Children Safe”.

“El maltrato o vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia, explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.” (Organización Mundial de la Salud, 1999)

A partir de esta definición, se derivan las siguientes categorías principales de maltrato infantil:

- **Abuso físico:** Daños físicos reales o potenciales perpetrados por otra persona, adulto o niño. Puede incluir pegar, zarandear, envenenar, ahogar o quemar. Los daños físicos también pueden ser causados por un padre, madre o cuidador que provoque unos síntomas o que induzca deliberadamente una enfermedad a un niño.
- **Abuso sexual:** Forzar o persuadir a un niño para que participe en actividades sexuales que él o ella no comprende totalmente o tiene escasa capacidad de elección para su consentimiento. Esto puede incluir, aunque no se limita a, violaciones, sexo oral, penetración o no penetración, actos tales como masturbación, besos, frotamientos o tocamientos. También puede incluir inducir a mirar a niños, o producir imágenes sexuales, mirar actividades sexuales y animar a los niños a que se comporten de formas sexuales inapropiadas.
- **Explotación sexual de niños, niñas y/o adolescentes:** una forma de abuso sexual que incluye la participación de niños en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos o sus familias necesiten. Normalmente conlleva la coacción o manipulación del niño, lo que implica hacerse su



amigo, ganarse su confianza e inducirle a consumir drogas y alcohol. La relación abusiva entre víctimas y autores conlleva un desequilibrio de poder donde las opciones de las víctimas son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser malinterpretada por los niños y adultos como consensual. La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes se manifiesta de distintas formas. Puede implicar a un autor más mayor que ejerza un control económico, emocional o físico sobre una persona joven. También puede conllevar presión social manipulando o forzando a las víctimas a realizar actividades sexuales, a veces dentro de bandas y en barrios afectados por bandas. También puede incluir involucrar redes de autores oportunistas u organizados que se benefician económicamente del tráfico de víctimas jóvenes entre distintos lugares para que mantengan prácticas sexuales con múltiples hombres.

- **Abuso emocional:** Maltrato emocional persistente que tiene un impacto en el desarrollo emocional del niño. Los actos emocionalmente abusivos incluyen, restricción del movimiento, degradar, humillar, intimidar (incluye intimidación por internet), y amenazar, asustar, discriminar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo no físicas.
- **Abandono y tratamiento negligente:** Permitir el tratamiento negligente o abandono por contexto, recursos y circunstancias, se refiere al fracaso persistente para cubrir las necesidades básicas físicas y/o psicológicas de un niño, lo que probablemente resulta en una discapacidad grave de su desarrollo saludable, físico, espiritual, moral o mental. Incluye el fracaso para supervisar y proteger apropiadamente a los niños de posibles daños y proporcionar nutrición, refugio y condiciones para vivir/trabajar de forma segura. También puede incluir negligencias maternas durante el embarazo como resultado del abuso de drogas o alcohol y el abandono o el maltrato de un niño discapacitado.
- **Explotación Comercial:** Explotar a un niño en el trabajo y otras actividades para el beneficio de otros o para el detrimento de la salud física o mental, educación, desarrollo moral o socio-emocional del niño. Incluye, pero no se limita, al trabajo infantil.
- **Maltrato institucional:** Cualquier programa, legislación, procedimiento, actuación u omisión por parte de organizaciones o institución pública o privada o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los NNA. (Martínez Roig y Sánchez Marín, Barcelona, 1989).



## NUESTRA VISIÓN DE LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

Desde Grupo Cinco entendemos que se produce una situación de maltrato cuando se omiten o vulneran cualquiera de los Derechos reconocidos en la Convención de los Derechos Humanos. Para el cumplimiento de esta política de buen trato hacia Niñas, niños y adolescentes, la Asociación Grupo Cinco se basa en los siguientes principios:

- ✓ Todas las NNA sin distinción de ningún tipo, tienen derecho a ser protegidas contra toda forma de vulneración de sus derechos.
- ✓ Se protegerá y promoverá el interés superior del NNA en todas las situaciones y en cualquier contexto
- ✓ Se promoverá una cultura del buen trato que permita el desarrollo positivo de las NNA
- ✓ Mostraremos tolerancia cero contra el maltrato a las NNA
- ✓ El buen trato a la infancia y la adolescencia es una responsabilidad compartida entre la organización, el personal y personal asociado, sus colaboradores y las comunidades donde se trabaja, además de las propias NNA.

## ALCANCE DE LA POLÍTICA

En nuestra Entidad la responsabilidad de garantizar que las medidas de protección infantil están integradas en toda la organización y que actúe como punto de coordinación, recaerá en la Junta Directiva.

En aquellas localidades donde se desarrollan los programas dirigidos a NNA, una de las educadoras de los programas de infancia y familia, será designada para que cualquiera de los educadores, monitores, los participantes, etc., puedan dirigirse para hablar sobre cualquier asunto relacionado con la protección infantil.

No obstante, se facilitará otras vías para para que no haya un solo canal de información, como puede ser el buzón del buen trato.

Esta política es de aplicación a los siguientes actores:

- ✓ Todo el personal de la Asociación Sociocultural Grupo Cinco: Junta Directiva y Personal fijo y temporal



- ✓ Personal asociado:
  - Personal realizando voluntariado, personal en prácticas y becarios/as.
  - Personas consultoras e investigadoras
  - Organizaciones socias con una relación formal contractual con Grupo Cinco
- ✓ Otras personas comprometidas con la Asociación y en contacto con los NNA.

#### **Será responsabilidad de la Junta Directiva**

- ✓ Garantizar que todos los nuevos miembros (trabajadores, voluntarios, personal en prácticas) reciben una copia de la Política de Promoción del Buen Trato y del Código de Conducta, la leen y firman su compromiso de ser conscientes y aceptan actuar conforme a dichas Políticas. Las copias firmadas deben ser guardadas en su archivo personal.
- ✓ Garantizar que todos los nuevos miembros reciben formación sobre buen trato pertinente y relevante para su compromiso con la organización.

#### **Será responsabilidad de los Educadores y Educadoras de los programas de Infancia y Familia**

- ✓ Garantizar que los niños, niñas, adolescentes y las familias con las que trabaja la organización son conscientes de la Política de Promoción del Buen Trato, para que sepan cuáles son los comportamientos que pueden esperar del personal, colaboradores y visitantes y a quien informar de cualquier preocupación. Para ello se les hará llegar dicha información por escrito.
- ✓ Garantizar que aquellos que han expresado preocupaciones relacionadas con la protección infantil o son víctimas o acusados de abuso infantil, reciben la atención, apoyo y protección adecuada al tratar todos los aspectos del caso, incluyendo cualquier preocupación de seguridad y posibles represalias que puedan derivarse del hecho de informar de tales preocupaciones.

Asociación Sociocultural Grupo Cinco  
C/Antonio Machado, 28, 16003 CUENCA  
Tfno: 969 235 588  
asociaciongrupocinco@hotmail.com



## CÓDIGO DE CONDUCTA

El código de conducta de nuestra Entidad tiene como fin último asumir la responsabilidad común de la seguridad de los NNA, así como asegurar la protección tanto del personal asalariado de la Entidad, como de los socios, voluntarios, personal en prácticas de formación y a otras personas que se relacionan con los NNA a través de Grupo Cinco, frente a acusaciones falsas sobre su actitud con los NNA.

La persona que firma el Código de Conducta de nuestra Entidad, se compromete activamente a crear y cuidar un entorno seguro para los NNA, cumpliendo, difundiendo y dando a conocer aquel.





### Las personas destinatarias del Código de Conducta se comprometen a...

|   |  |
|---|--|
| <p>Cumplir las normas más estrictas de respeto a los Derechos Humanos y protección de los grupos vulnerables, promoviendo en todo momento los derechos y la valoración de los NNA como individuos de pleno derecho y el conocimiento, uso y diálogo sobre los Derechos de la Infancia, tanto en el caso de los NNA, como en el de sus familias y entornos.</p>  | <p>No amenazar, discriminar o intimidar a los NNA y no golpear o abusar físicamente de los NNA</p>   |
| <p>Informar inmediatamente de cualquier sospecha fundada o de acto concreto que pueda contravenir los Derechos de los NNA, así como todo incumplimiento de esta política, al punto focal de la entidad, educadores o a quien corresponda.</p>   | <p>No permitir conductas de abuso o bullying entre iguales<br/>No tolerar ni apoyar conductas ilegales, peligrosas o abusivas ejercidas sobre NNA.</p>   |
| <p>Emplear un trato de igual a igual, respetuoso y considerado con los NNA, con independencia de su origen, idioma, religión, opinión política o de otra índole, posición económica, o por razones de discapacidad o especiales necesidades. Promocionando un ambiente inclusivo, seguro y de buen trato para todas las NNA, padres, madres y representantes legales y teniendo en cuenta las circunstancias, idiosincrasia y personalidad en el trato con los NNA.</p> | <p>No utilizar redes sociales para contactar, acceder, solicitar u ofrecer amistad a NNA involucrados en programas y actividades de la Asociación. Así como No colgará fotografías o vídeos de los NNA en sus redes sociales privadas.</p> |
| <p>Crear una cultura de buen trato entre las NNA para que se respeten entre si y se conviertan en agentes de buen trato en su comunidad.</p>  | <p>No utilizar expresiones inadecuadas, deshonestas o abusivas contras los NNA. En ningún caso realizará insinuaciones sexuales o comportarse de forma provocativa con los NNA.</p>  |

Asociación Sociocultural Grupo Cinco  
C/Antonio Machado, 28, 16003 CUENCA  
Tfno: 969 235 588  
asociaciongrupocinco@hotmail.com



### Las personas destinatarias del Código de Conducta se comprometen a...

Consultar con los NNA las decisiones que les atañen y tomar en serio sus preocupaciones, esforzarse en entenderlos y comprender el contexto en el que viven. Empoderar a los NNA informándolos sobre lo que es un comportamiento aceptable o inaceptable, y animarles a participar en la toma de decisiones sobre aquello que les afecta, así como a manifestar la vulneración de sus derechos

Nunca utilizar el poder que el cargo o función confieren para cometer abusos contra el bienestar de los NNA

Pedir permiso a los NNA y a sus representantes legales (por escrito) si se desea tomar una fotografía, garantizando que estas imágenes sean respetuosas

No abrazar, acariciar o besar a los NNA de manera inadecuada, frecuente y focalizada hacia el mismo NNA

Ser cauteloso al enviar mensajes tanto verbales como no verbales que puedan ser malinterpretados tanto por NNA como por adultos.  
Evitar perspectivas que puedan describir a las personas, situaciones o lugares de forma sensacionalista y estereotipada, no haciendo comentarios inapropiados sobre los NNA o temas relacionados con su contexto sociofamiliar.

No permanecerá con un solo NNA y alejado de los demás NNA sin fundamento, y durante un tiempo desproporcionado.

Asociación Sociocultural Grupo Cinco  
C/Antonio Machado, 28, 16003 CUENCA  
Tfno: 969 235 588  
asociaciongrupocinco@hotmail.com



### Las personas destinatarias del Código de Conducta se comprometen a...

Denunciar y luchar contra el ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o abusivo contra NNA o sus familias/representantes legales.

Reaccionar con inmediatez ante cualquier duda, acusación o suceso, e informar sin demora a quien corresponda.

Dedicar tiempo a todos los NNA por igual. Aplicar las medidas pedagógicas sin recurrir a la violencia y/o a la humillación. Nunca abusar psicológica, física y/o verbalmente de un NNA

No deberá tener comportamientos que pudieran influir negativamente a los NNA o constituir mal ejemplo. Así, se abstendrán de fumar, tomar bebidas alcohólicas y de consumir ningún tipo de sustancia narcótica en el ámbito profesional.

No deberá hacer cosas que el NNA es capaz de hacer solo/a, como asearse, desvestirse, etc



## **MEDIDAS Y FORMACIÓN PARA RRHH**

### **MEDIDAS PREVENTIVAS:**

#### ***FORMACIÓN DEL PERSONAL***

- ✓ Todo el personal de plantilla, voluntario y de prácticas, tendrá acceso a formación regular adaptada a su puesto y responsabilidades en la entidad.
- ✓ La contratación o aceptación de nuevo personal o personal asociado, debe reflejar el compromiso que asume la Asociación en la presente política de Buen Trato, integrando a aquellas personas que mejor garanticen el trato de las NNA con las que trabajamos.
- ✓ La Asociación, en la medida de sus posibilidades incorporará como objetivo a todos sus programas, proyectos y actividades, el mantener a las NNA seguras y protegidas.
- ✓ Todo el personal, tanto laboral como voluntario deberá tener un certificado de delitos sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia.
- ✓ En la selección de personal se realizarán preguntas sobre el conocimiento de buenas prácticas en relación a los buenos tratos, conductas no adecuadas y protección de NNA.

#### ***NORMAS DE COMUNICACIÓN***

Para proteger a las niñas y los niños participantes en los programas de la Entidad, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de Diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, Grupo Cinco garantiza la privacidad de los NNA y se asegura de que toda producción y difusión de contenidos salvaguarde la dignidad de los niños y las niñas y adolescentes.

Para la producción de imágenes en redes sociales y otros soportes (sonido, fotografía y vídeo), ha de recabarse el consentimiento expreso firmado por los tutores legales de los NNA, autorizando a que la imagen de su tutelado pueda aparecer en los medios de comunicación, periódicos, televisión, catálogos, soporte informático así como en algún reportaje sobre las actividades que se realizan en la Asociación, con el objetivo de realizar labores de publicidad/difusión.



La utilización de imágenes ya almacenadas en el fichero para el tratamiento de datos de carácter personal de Grupo Cinco está sujeta a los mismos principios antes descritos; es decir, la publicación se realizará siempre tomando en consideración los principios de la protección infantil (incluso cuando no sea posible recabar una declaración de conformidad a posteriori por parte del niño implicado).

### **MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Se podrán aplicar las siguientes medidas a cualquier personal miembro de Grupo Cinco, personal asociado y colaborador, que haya incumplido el Código de Conducta de esta política:

- ✓ Proporcionar más formación sobre la Política del Buen trato hacia las NNA
- ✓ Valoración del desempeño
- ✓ Reunión para debatir sobre la violación del código y oportunidad de la persona de aportar su versión
- ✓ Investigación interna
- ✓ Amonestación y seguimiento
- ✓ Transferencia a otro puesto y cambio de responsabilidades
- ✓ Suspensión de empleo pendiente de investigación
- ✓ Suspensión de empleo y sueldo pendiente de investigación
- ✓ Informe a la policía
- ✓ Interrupción de la relación laboral

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE MALTRATO**

Nuestra Entidad dispone de un protocolo para el seguimiento de casos de sospecha de abuso y maltrato infantil, cuyo objetivo es posibilitar, para cada caso de sospecha, una investigación adecuada y ágil de la respectiva situación, y detectar a tiempo casos de abuso y maltrato. Además, debe garantizarse que los niños implicados estén protegidos y accedan a mecanismos especiales de ayuda para impedir que vuelvan a sufrir algún daño.

El protocolo será conocido por todos los miembros de Grupo Cinco.



Todo el personal y los colaboradores deben estar alerta de las señales que pueden sugerir que un niño, niña o adolescente necesita ayuda. Decidir si informar sobre ello, puede ser una responsabilidad muy difícil, por eso se considera importante disponer de este protocolo.

El criterio fundamental para todas las decisiones adoptadas en el protocolo es el interés superior del Niño y la niña y su bienestar y protección. En particular deben tomarse medidas especiales con relación a confidencialidad e intercambio de información con las personas adecuadas.

La Junta Directiva será la responsable de documentar adecuadamente las denuncias de presuntos abusos y maltratos.

En aquellas localidades donde se desarrollan los programas dirigidos a NNA, una de las educadoras de los programas de infancia y familia, será designada para que cualquiera de los educadores, monitores, los participantes, etc., puedan dirigirse para hablar sobre cualquier asunto relacionado con la protección infantil.

No obstante, se facilitará otras vías para para que no haya un solo canal de información, como puede ser el buzón del buen trato.

En casos de sospecha de malos tratos, entran en acción el Equipo de Protección Infantil que siempre estará formado por tres personas designadas ad hoc, por la Junta Directiva, siendo al menos una de ellas, miembro de dicha Junta.

Estas tres personas deben informarse mutuamente y tomar decisiones de común acuerdo. Todas las personas designadas contarán con formación en el ámbito de la protección infantil.

El Equipo de protección está obligado a tratar los casos denunciados con la más estricta confidencialidad, así como a proteger de forma oportuna la identidad de los NNA afectados, los informantes y las personas acusadas. En ningún caso los miembros del Equipo de Protección Infantil podrán estar relacionados personalmente con la persona que es objeto de sospecha.

Los miembros del Equipo de Protección Infantil deciden sobre a qué personas se debe recurrir para cada sospecha concreta e incorporar al Grupo de Intervención del caso en cuestión.



El objetivo de la investigación es obtener la información que falta y completar la denuncia a los servicios públicos pertinentes, en el caso de comprobar la veracidad de los hechos.

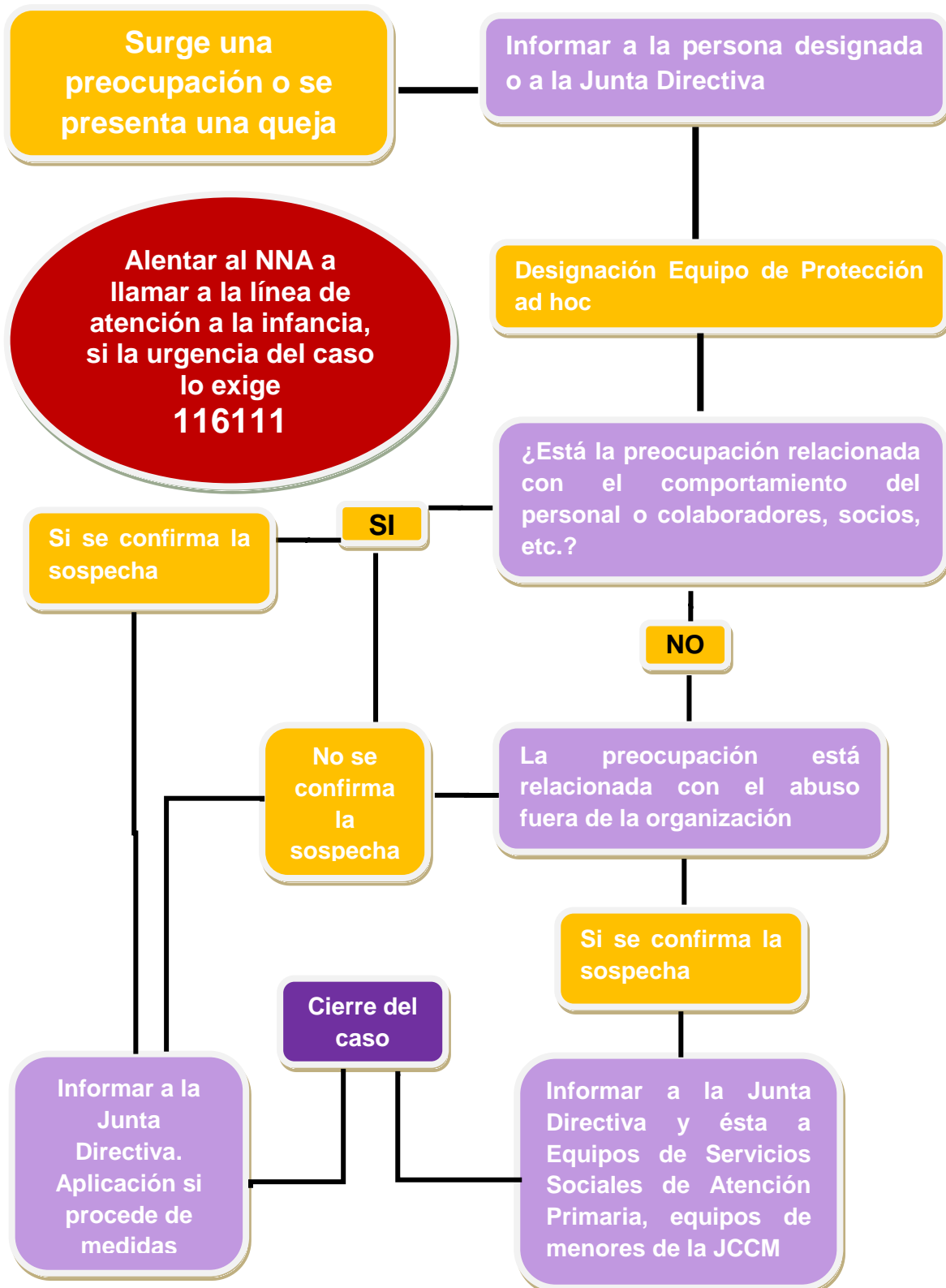
La investigación preliminar puede arrojar estos tres resultados:

- *La sospecha no llega a probarse.*- El caso se archiva y se da parte a los actores implicados.
- *Violación del Código de Conducta.*- Si se produce una violación del código de conducta, pero esta, en cualquier caso, no supone un hecho tipificable desde el punto de vista penal, tendrá lugar una sanción acorde a la relación del autor con Grupo Cinco.
- *La sospecha se confirma.*- En caso de que la sospecha se confirme y esta esté relacionada con un hecho relevante desde el punto de vista penal, deben iniciarse y acompañarse las medidas de protección oportunas para el niño o la niña afectada, dando traslado oportuno a las instituciones que corresponda (Equipos de servicios sociales de atención primaria, equipos de menores de la JCCM, etc.)

Una vez finalizada la investigación se emitirá un informe a la Junta Directiva con las actuaciones realizadas.



## ESQUEMA DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO







## FORMULARIO PARA LA DENUNCIA DE CASOS DE SOSPECHA DE ABUSO Y MALTRATO INFANTIL.

Trate de completar el formulario de la manera más exhaustiva posible. Puede dejar en blanco las áreas sobre las que no tenga nada para informar. Si tiene dudas respecto de si debe denunciar la sospecha o no, la siguiente lista de control puede ser de utilidad para tomar la decisión.

### ¿En qué situación se basa su duda?

|  |       |
|--|-------|
| ¿Ha sido usted testigo de un caso de abuso infantil?             | Si No |
| ¿Tiene la sospecha de que alguien maltrata a niños?              | Si No |
| ¿Se le atribuye o incrimina a alguien un caso de abuso infantil? | Si No |
| ¿Alguien le contó a usted un caso de abuso infantil?             | Si No |
| ¿A cuál de las siguientes categorías corresponde su duda?        | Si No |
| ¿Cree que un niño puede haber sido descuidado?                   | Si No |
| ¿Cree que un niño fue maltratado físicamente?                    | Si No |
| ¿Cree que un niño fue maltratado emocionalmente?                 | Si No |
| ¿Cree que un niño fue abusado sexualmente?                       | Si No |

Su duda o preocupación está justificada si respondió “Si” a una de las preguntas anteriores. Usted tiene la obligación de comunicar su sospecha mediante este formulario. No dude en hacerlo: un niño puede estar en peligro o sufrir una amenaza grave si no actúa.

### Datos de quien pone de aviso la situación.

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Nombre</b>                   |  |
| <b>Relación con Grupo Cinco</b> |  |
| <b>Teléfono</b>                 |  |
| <b>Relación con NNA</b>         |  |

### Datos de NNA (Rellenar los que se consideren oportunos):

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre NNA</b>  |  |
| <b>Edad</b>  |  |
| <b>Sexo</b>  |  |
| <b>Proyecto en el que participa</b>  |  |
| <b>Localidad</b>   |  |
| <b>Relación con el/la supuesto/a agresor/a</b>                               |  |
| <b>¿Qué medidas se tomaron para garantizar la seguridad actual del niño?</b> |  |
| <b>¿Qué medidas se tomaron para</b>  |  |



|   |  |
|---|--|
| <b>asegurar que no pueda continuar el abuso?</b>                              |  |
| <b>¿Qué medidas se tomaron para asegurar que no pueda continuar el abuso?</b> |  |
| <b>¿El niño necesita protección especial?</b>                                 |  |
| <b>Factores culturales especiales que deben considerarse</b>                  |  |
| <b>Otros</b>  |  |

**Datos del/la supuesto/a agresor/a.**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Nombre</b>                   |  |
| <b>Relación con NNA</b>         |  |
| <b>Relación con Grupo Cinco</b> |  |

**Descripción de la sospecha.**

|  |  |
|--|--|
| <b>Tipo de duda/sospecha (Indique el tipo de abuso o maltrato, quién le informó al respecto, y las circunstancias y la cronología del hecho.)</b>  |  |
| <b>Lugar del hecho</b>   |  |
| <b>Fecha</b>   |  |
| <b>Testigos</b>  |  |
| <b>Acta de la conversación (Indique con precisión qué dijo el niño con sus propias palabras y qué dijo usted No introduzca la conversación con preguntas concretas, sino indique exactamente lo que dijo el niño.)</b> |  |
| <b>Observaciones (p. ej. heridas, aspecto exterior del niño, expresiones de miedo, etc.)</b>   |  |
| <b>¿Qué otros pasos dio usted? ¿Qué otras medidas tomó?</b>  |  |

**Fecha y firma.**



## DECLARACIÓN DE COMPROMISO

### **Compromiso para ser firmado por todo el personal y personas asociadas o colaboradoras de la Asociación Sociocultural Grupo Cinco**

Yo ..... Reconozco que he leído y entendido la Política de Buen Trato hacia Niñas, niños y adolescentes de la Asociación Sociocultural Grupo Cinco, incluidos el Código de Conducta comprendido en la citada política y el resto de apartados.

Y declaro que estoy de acuerdo con dicha política.

Comprendo que el incumplimiento de la Política, pueden dar motivo a la terminación de mi relación laboral o contractual con la Asociación. Asimismo comprendo que el incumplimiento de la Política o del Código de Conducta puede desembocar en una causa penal.

Comprendo que es mi responsabilidad, como personal de la Asociación Sociocultural Grupo Cinco, utilizar el sentido común para evitar acciones que supongan maltrato o abuso para niñas, niños y adolescentes, o que puedan ser malinterpretados como tales.

Declaro mi voluntad de participar en diferentes formaciones o capacitaciones acerca de la protección y buen trato de las NNA por parte de la Asociación.

Nombre:

Firma: